

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 407

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

Artículo Segundo.- El Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007, de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, cumple con las disposiciones contempladas en los artículos 30, 43, 44 y 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo que corresponde al Congreso, descrito en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba, la Cuenta Pública de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Cuarto.- El Órgano Técnico Fiscalizador señaló las siguientes observaciones que no fueron solventadas:

- 1.- Se carece de un Sistema de Información de aplicación de los Recursos para la Educación Básica (Lo correspondiente al FAEB Estatal).

2.- Sueldos cobrados por maestros con licencia sin goce de sueldo.

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a dar seguimiento a sus acciones emitidas como recomendaciones, y advierta a este Congreso en su próximo Informe de Resultados de Cuenta Pública.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos respecto a las irregularidades en que pudieran haber incurrido, conforme a lo señalado por el Artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiséis días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ